

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00310

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación, acredítese que el poder confiriendo la facultad expresa para recibir se remitió desde la dirección electrónica inscrita por la demandante (art. 5 Ley 2213 de 2022), pues el aportado o es desde la cuenta de correo electrónico notificaciones.cobro@chevyplan.com.co, en tanto que en el certificado de representación y existencia figura inscrita legal@chevyplan.com.co

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d7ea541b8d6483f3f25576813561b9243b881c79147ad1d14fc59ec10bd255**

Documento generado en 04/08/2022 04:46:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>